INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA
-CPMS BUCARAMANGA-
NIT: 804.003.036-5

INVITACIÓN PÚBLICA No. 410-MC-021-2023

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR EL I) SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO II) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA III) LA ADQUISICIÓN DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS PARA EL USO DEL INSTITUTO SAN JUAN BOSCO; DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **17 de octubre de 2023** en el Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán únicamente por medio de la plataforma SECOP II. El Comité Evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA: Funcionario encargado de Contratación, VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA: Funcionario responsable de Proyectos Productivos, Funcionario responsable Gestión Corporativa, funcionario responsable de Atención y Tratamiento, responsable del Área de educativas y el Funcionario Responsable de Presupuesto. Así mismo en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 46 del Acuerdo 010 de 2004, el Comité de Compras en desarrollo de sus competencias asignadas, estará compuesto por: El Director del Centro del establecimiento, el funcionario encargado de Gestión Corporativa, funcionario encargado de pagaduría, Un funcionario del área de Tratamiento y Desarrollo y el funcionario(a) Asesor Jurídico.
Igualmente, en cumplimiento de la resolución 006812 del 26 de julio de 2023, el comité de contratación de la Cárcel y Penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga está conformado por: el director de la CPMSBUC, el subdirector de la CPMSBUC, el comandante de vigilancia, el responsable del Área de Planeación, el responsable del Área Administrativa y Financiera y el responsable del Área de Atención y Tratamiento.

1.1 OBJETO

"CONTRATAR EL I) SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO II) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA III) LA ADQUISICIÓN DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS PARA EL USO DEL INSTITUTO SAN JUAN BOSCO; DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA."

NOTA IMPORTANTE: El presente proceso se adelantará por **LOTES** para lo cual los posibles oferentes dentro del mismo podrán ofertar en **uno** o en **todos** los **LOTES** a suministrar.

1.2 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, "CONTRATAR EL I) SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO II) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA III) LA ADQUISICIÓN DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS PARA EL USO DEL INSTITUTO SAN JUAN BOSCO; DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA..", Está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

LOTE 1

Clasificación UNSPSC	Producto
50211502	Cigarrillos o cigarros

LOTE 2

Clasificación UNSPSC	Producto
50181709	Suministros para hornear
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
50131612	Huevos en la cascara de gallina
50131802	Queso procesado
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes

LOTE 3

Clasificación UNSPSC	Producto
53102700	Uniformes

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". El oferente debe precisar con claridad el LOTE (*o LOTES*) al cual solicita se le dé aplicación a la limitación a MiPymes en el presente proceso contractual.

Por lo anterior, los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015 señalan las condiciones para la limitación aludida así: artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes; artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales; y artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

2.1 DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de Mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

> *Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».*
>
> *El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese*

sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

2.2 CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos. Cuadro clasificación 2023 [1]. 1 UVT= $42.412 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $999.353.956	Hasta $1.399.087.056	Hasta $1.898.742.828
Pequeñas empresas	Superior a $999.353.956 y hasta $8.694.247.940	Superior a $1.399.087.056 y hasta $5.596.305.812	Superior a $1.898.742.828 y hasta $18.287.884.752
Medianas empresas	Superior a $8.694.247.940 y hasta $73.651.194.780	Superior a $5.596.305.812 y hasta $20.486.438.008	Superior a $18.287.884.752 y hasta $91.639.269.104
Grandes empresas	Superior a $73.651.194.780	Superior a $20.486.438.008	Superior a $91.639.269.104

2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

La CPMS de Bucaramanga, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, se permite establecer Criterios Diferenciales para las MiPymes domiciliadas en Colombia, que concurran al presente proceso contractual, sin perjuicio a los dispuesto en el parágrafo 3 del artículo citado y que establece:

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

En virtud de lo anterior, si el presente proceso **NO** es limitado a MiPymes, Departamentales y/o municipales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios diferenciales así:

2.3.1. INDICACIÓN EXPRESA DE MIPYMES (Criterio Diferencial).

El oferente **DEBE** solicitar a la CPMS de Bucaramanga, la evaluación de su oferta de acuerdo a los Criterios Diferenciales que disponga la entidad en caso de ser MiPymes y solo en caso que el proceso **NO** se encuentre limitado a MiPymes, Departamentales y/o Municipales.

2.3.2. TIEMPO DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES (Criterio Diferencial).

[1] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

El oferente deberá demostrar que ha contratado en los últimos siete (07) años, un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso, **expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes**, lo cual se debe demostrar en **máximo** siete (07) certificaciones.

Cuando el proponente presente más certificaciones de las solicitadas, cumplan o no con los requisitos, se verificarán únicamente las primeras siete (07) relacionadas.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la certificación expedida por la entidad contratante, firmada por el Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en moneda extranjera, estos serán convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta; además deberá hacerse la conversión conforme con lo previsto en la tabla de SMMLV indicada en el presente numeral.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relaciones en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERIODO VALOR MENSUAL

ENERO 1º de 2016 a DICIEMBRE 31 de 2016	$689.455.00
ENERO 1º de 2017 a DICIEMBRE 31 de 2017	$737.717.00
ENERO 1º de 2018 a DICIEMBRE 31 de 2018	$781.242.00
ENERO 1º de 2019 a DICIEMBRE 31 de 2019	$828.116.00
ENERO 1º de 2020 a DICIEMBRE 31 de 2020	$877.802.00
ENERO 1º de 2021 a DICIEMBRE 31 de 2021	$908.526.00
ENERO 1º de 2022 al DICIEMBRE 31 de 2022	$1.000.000.00
ENERO 1º de 2023 a la fecha	$1.160.000.00

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.

b) Nombre o razón social del contratista.

c) Objeto claramente definido.

d) Fecha de iniciación del contrato.

e) Fecha de terminación del contrato.

f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).

g) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.

h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.

i) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con todos los requerimientos solicitados, en caso contrario la certificación no será evaluada. En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Nota 1: No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CPMS BUCARAMANGA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las certificaciones deben acreditar experiencia en **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS, INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA PANADERÍA; TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS; Y/O OTROS PRODUCTOS SIMILARES.**

El valor estimado del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es el siguiente:

ITEM	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
LOTE 1	Enero 1 a diciembre 31 de 2023	$ 77.328.376	66,66
LOTE 2	Enero 1 a diciembre 31 de 2023	$ 19.394.968	16,71
LOTE 3	Enero 1 a diciembre 31 de 2023	$3.976.000	3,42

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Anexo No. 6** "Experiencia" el cual debe ser firmado por el representante legal y se le debe adjuntar certificación emitida por la entidad compradora que soporte lo contenido en el Anexo No. 6 de la invitación pública.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son sólo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

3. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 248 DE 2.021(APLICA ÚNICAMENTE PARA EL LOTE 2)

La CPMS de Bucaramanga, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2.021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"* y que dispone:

"ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productores agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, ***están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos****.*

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Obligación que se comprueba por parte de la entidad a través de una promesa de contrato de proveeduría, así como lo indica el siguiente artículo del mismo Decreto:

"ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

Por lo anterior, el proveedor **presentará con su oferta**, una o varias promesas de contrato de proveeduría suscritas con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, la (s) cual (es) deben constar por escrito y contener la siguiente información:

1. Identificación del productor y del oferente.
2. Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.
3. Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor.

4. Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios, información indicativa que se haya indicado en los estudios previos.
5. Condiciones de embalaje o empaque de estos.
6. La intención de la compra de productos agropecuarios.

La entidad verificara como **REQUISITO DE EJECUCIÓN** que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

4. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS Y/O FITOSANITARIAS

El oferente debe diligenciar el Anexo No. 10 con la presentación de su oferta, en la que indica con claridad que sus dependientes y/o proveedores, cumplen con todas y cada una de las normas y medidas sanitarias y/o fitosanitarias regladas en las Resoluciones 2674 de 2.013 y 719 de 2.015 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social *(o las que las modifiquen y/o sustituyan)* y demás normatividad concordante, específicamente en cuanto a BPM , Registros Sanitarios y demás medidas sanitarias y/o de manipulación de los alimentos objeto del presente contrato, siempre y cuando aplique.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para CONTRATAR EL I) SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO II) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA III) LA ADQUISICIÓN DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS PARA EL USO DEL INSTITUTO SAN JUAN BOSCO; DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):

LOTE 1

POR EL RUBRO A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	LONGITUD DEL CIGARRILLO 83.0 MM, LONGITUD COLUMNA DEL TABACO E 63.0 MM, CIRCUNFERENCIA 24.5 MM, LONGITUD DE FILTRO 20.0 MM, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA PRE IMPRESO COLOR CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 24.00 MM, MEZCLA BURLEY + VIRGINIA, PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO Y TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO MARCA RECONOCIDA.	CAJETILLA X 10 UNIDADES	1	50211502

LOTE 2

POR EL RUBRO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	MARGARINA INDUSTRIAL PARA PROCESOS DE PACIFICACIÓN, PRODUCTO SEMI SOLIDO HOMOGÉNEO DE PLASTICIDAD DEFINIDA, CON 77% EN CONTENIDO GRASO, PARA CLIMA CÁLIDO. EMPACADO BOLSA DE PEAD EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO X 15 KG.	CAJA X 15 KILOGRAMOS.	1	50181709
2	MARGARINA DISEÑADA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS HOJALDRADOS, SEMI SÓLIDOS HOMOGÉNEOS DE PLASTICIDAD DEFINIDA X 15 KG.	CAJA X 15 KILOGRAMOS.	1	50181709
3	ACEITE VEGETAL REFINADO MEZCLA DE ACEITE DE PALMA DEBE CUMPLIR CON LA NTC 400 EMPACADO EN RECIPIENTE SUFICIENTEMENTE INERTE AL PRODUCTO, EL ROTULO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS RECIPIENTE O BIDÓN X 20 LT.	BIDÓN X 20 LITROS/CC.	1	50151513

POR EL RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	HUEVO DE GALLINA TIPO AA SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA CARTÓN X 30 UNIDADES.	CUBETA X 30 UNIDADES.	1	50131612
2	QUESO DOBLE CREMA EN BLOQUE PRESENTACIÓN DE 2500 GR EMPACADO, FECHA DE VENCIMIENTO VERIFICABLE.	BLOQUE X 2500 GRAMOS.	1	50131802
3	AREQUIPE RELLENO PARA PANADERÍA TIPO ROSCÓN EMPACADO EN RECIPIENTE PLÁSTICO X 5 KG.	TARRO X 5 KILOGRAMOS CC	1	50161509

LOTE 3

POR EL RUBRO A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	SET DE TOGA, BIRRETE Y ESTOLA, TALLAS M, L Y XL, EN TELA LINO FLEX (NACIONAL), COLOR AZUL NOCHE (TOGAS Y BIRRETES), CALIDAD GARANTIZADA, 100% POLIÉSTER. MEDIDAS: **TALLA M; (11 UNIDADES),** LARGO DE LA MANGA: 60 CMS Y LARGO DE TOGA; 150 CMS, METROS DE TELA EN LA HECHURA DE TOGA, INCLUIDO EL BIRRETE 4 MTS Y 20 CMS. **TALLA L: (11 UNIDADES),** LARGO DE LA MANGA: 65 CMS Y LARGO DE TOGA; 160 CMS, METROS DE TELA EN LA HECHURA DE TOGA, INCLUIDO EL BIRRETE 4 MTS Y 30 CMS. **TALLA XL: (06 UNIDADES),** LARGO DE LA MANGA: 70 CMS Y LARGO DE TOGA; 165 CMS, METROS DE TELA EN LA HECHADURA DE TOGA, INCLUIDO EL BIRRETE 4 MTS Y 30 CMS. **ESTOLA NORMAL,** ANCHO: 23 CMS Y LARGO 1.50 CMS – COLOR BLANCA CON FRANJA ROJA Y COLOR AMARILLA.	SET (TOGA, BIRRETE Y ESTOLA)	28	53102700

RECOMENDACIÓN IMPORTANTE

- Se debe garantizar la calidad, el perfecto estado y las condiciones higiénicas y/o sanitarias de los elementos y/o productos en el momento de la entrega.
- Cada uno de los elementos y/o productos deben estar empacados en su envoltura de origen.
- Cumplimiento de la especificación técnica requerida.
- Cumplimiento de la cantidad requerida.
- **Garantizar lo inocuidad** [2] de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frio de los productos que aplique y las medidas sanitarias y/o fitosanitarias establecidas en las Resoluciones 2674 de 2.013 y 719 de 2.015 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social (*o las que las modifiquen y/o sustituyan*) y demás normatividad concordante, específicamente en cuanto a BPM

[2] Tomado de: https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/inocuidad-alimentos.aspx

, Registros Sanitarios y demás medidas sanitarias y/o de manipulación de los alimentos objeto del presente contrato.

- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el CPMSBUC, calle 45 Nº 6-75, previa solicitud del supervisor.
- Los elementos y/o productos **deberán** ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario martes y jueves de 08:00 a 10:30 am y de 13:30 a 15:00 en el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, calle 45 Nº 6-75.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5.1 CONDICIONES ADICIONALES

a) Para los efectos del contrato del **LOTE No. 1**, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias. Por lo tanto, el valor total del contrato en este LOTE será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del área requirente (Atención y Tratamiento área de Proyectos Productivos expendido). La adjudicación será por el total del presupuesto asignado al **LOTE No 1** de este proceso. *(de acuerdo a la oferta presentada por el(los) proponente(s))*.

b) Para los efectos del contrato del **LOTE No. 2**, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias. Por lo tanto, el valor total del contrato en este LOTE será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del área requirente (Atención y Tratamiento área de Proyectos Productivos Panadería). La adjudicación será por el total del presupuesto asignado al **LOTE No 2** de este proceso. *(de acuerdo a la oferta presentada por el(los) proponente(s))*.

c) Para los efectos del contrato del **LOTE No. 3**, se tomará el valor de la propuesta en las cantidades solicitadas. Por lo tanto, el valor total del contrato en este LOTE será el que resulte de la oferta por el total de las cantidades solicitadas, y su ejecución será en las cantidades solicitadas de acuerdo con las necesidades del área requirente (Atención y tratamiento - Área de Educativas). La adjudicación será por el total del presupuesto asignado al **LOTE No. 3** de este proceso *(de acuerdo a la oferta presentada por el(los) proponente(s) por la **totalidad** de las cantidades solicitadas)*.

5.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los contratos a celebrar serán:

LOTE 1	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
LOTE 2	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
LOTE 3	**CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

5.3 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

LOTE	RUBRO	VALOR UNITARIO x RUBRO	VALOR TOTAL x RUBRO	VALOR TOTAL
LOTE 1	POR EL RUBRO A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO.	**$3.038**	**$77.328.376**	**$77.328.376**
LOTE 2	RUBRO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería).	**$389.623**	**$11.858.374**	**$19.394.968**
	RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS.	**$142.174**	**$7.536.594**	
LOTE 3	POR EL RUBRO A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS.	**$142.000**	**$3.976.000**	**$3.976.000**
VALOR TOTAL / PRESUPUESTO OFICIAL				**$100.699.344**

SE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC-CPMSBUC efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de

la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos de la CPMSBUC, por ser estos recursos de RECURSOS PROPIOS, una vez radicada la factura con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

7.1 PARA EL LOTE 1

POR EL RUBRO A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP No. 15723 de fecha 29 de septiembre de 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA: 410EXP EXPENDIDO – EPC BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO. FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: LONGITUD DEL CIGARRILLO 83.0 MM LONGITUD COLUMNA DEL TABACO 63.00 MM CIRCUNFERENCIA 24.5 MM LONGITUD DEL FILTRO 20.00 MM COLOR DEL PAPEL BOQUILLA PRE IMPRESO COLOR CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 24.00 MM, MEZCLA BURLEY VIRGINIA, PAPEL CIGARRO PA, expedido por Álvaro Javier Moreno Sánchez, responsable de presupuesto, por valor de **$77.328.376= M/CTE**. Resolución 008404 del 14 de septiembre de 2023.

7.2 PARA EL LOTE 2

RUBRO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería).

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP No. 15923 de fecha 05 de octubre de 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA: 410PAN PANADERÍA – EPC BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS. FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: MARGARINA INDUSTRIAL PARA PROCESOS DE PANIFICACIÓN, MARGARINA DISEÑADA PARA HOJALDRADOS, ACEITE VEGETAL REFINADO PARA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DEL CPMS BUCARAMANGA, expedido por Álvaro Javier Moreno Sánchez, responsable de presupuesto, por valor de **$11.858.374= M/CTE**. Resolución 008404 del 14 de septiembre de 2023.

RUBRO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP No. 16023 de fecha 05 de octubre de 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA: 410PAN PANADERÍA – EPC BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS. FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: HUEVO DE GALLINA, QUESO CREMA EN BLOQUE, AREQUIPE RELLENO PARA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL CPMS BUCARAMANGA, expedido por Álvaro Javier Moreno Sánchez, responsable de presupuesto, por valor de **$7.536.594= M/CTE**. Resolución 008404 del 14 de septiembre de 2023.

7.3 PARA EL LOTE 3

POR EL RUBRO A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente CDP No. 16123 de fecha 05 de octubre de 2023 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-410 EPMSC Bucaramanga, DEPENDENCIA: 12-08-00-410 EPMSC BUCARAMANGA – GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS; FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SET DE TOGA, BIRRETE Y ESTOLA TALLA M, L, XL COMO QUEDO PLASMADO EN EL ACTA 00044 DEL 01/01/2022 PROYECCIÓN DE RECURSOS PROPIOS 2023 PARA EL ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO Y LA DEPENDENCIA EDUCATIVAS DEL CPMS BUCARAMANGA, expedido por Álvaro Javier Moreno Sánchez, responsable de presupuesto, por valor de **$3.976.000= M/CTE**. Resolución 0003 del 02 de enero de 2023.

NOTA: Las compras realizadas en el presente proceso contractual por parte de la CPMS de Bucaramanga; de acuerdo a lo previsto en el artículo 130 de la Ley 633 de 2022, se encuentran exentas del cobro del IVA.

8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

8.1. PARA EL LOTE 1.

Para estimar el presupuesto oficial del LOTE No. 1, se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores BRITISH AMERICAN TOBACCO – LATAM NORTH & CARIBBEAN, TODO ASEO S.A.S, MERCASUR (vía página web), documentos que reposan en la carpeta contractual. Así mismo se enviaron varios correos electrónicos a posibles oferentes, los cuales no fueron atendidos.

8.2. PARA EL LOTE No. 2.

Para estimar el presupuesto oficial del LOTE No. 2, se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores UNICONTACTO, MUNDO HUEVO DISTRIBUIDOR GASTRONÓMICA (vía página web), SALSAMENTARÍA EL TIGRE, SABOR SUIZO (vía página web) documentos que reposan en la carpeta contractual. Así mismo se enviaron varios correos electrónicos a posibles oferentes, los cuales no fueron atendidos.

8.3. PARA EL LOTE No. 3.

Para estimar el presupuesto oficial del LOTE No. 3, se solicitó cotización a las empresas y/o proveedores CENTRAL DE SUMINISTRO LTDA, MUNDIAL DE COMPUTADORES PROFESIONALES EN SISTEMAS, documentos que reposan en la carpeta contractual. Así mismo se enviaron varios correos electrónicos a posibles oferentes, los cuales no fueron atendidos.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.
e) Garantizar la calidad de los productos suministrados.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.
h) Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
i) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para

el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos y/o productos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

j) Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.

k) **Garantizar lo inocuidad** [3] de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frio de los productos que aplique y las medidas sanitarias y/o fitosanitarias establecidas en las Resoluciones 2674 de 2.013 y 719 de 2.015 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social (*o las que las modifiquen y/o sustituyan*) y demás normatividad concordante, específicamente en cuanto a BPM , Registros Sanitarios y demás medidas sanitarias y/o de manipulación de los alimentos objeto del presente contrato.

l) En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma OLIMPIA *(en el caso que aplique)*, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2.020 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2.020 emitida por la DIAN *(o las que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen)*.

m) Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez ejecutadas las obligaciones contractuales de las partes y a solicitud del Supervisor del Contrato.

10. OBLIGACIONES DE LA CPMS Bucaramanga

La CPMS Bucaramanga se obliga para con el Contratista a:

a) Expedir el Registro presupuestal de compromiso.

b) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

h) Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

[3] Tomado de: https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/inocuidad-alimentos.aspx

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato para los **LOTES 1, 2 y 3** será de hasta el **15 de diciembre del año 2023** o hasta agotar el presupuesto oficial, o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida, lo que primero ocurra. El término señalado se contará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del Abogado de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga.

13. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida para los **LOTES 1** por el responsable de proyectos productivos (Atención y Tratamiento), para el **LOTE 2** por el responsable de proyectos productivos (Atención y Tratamiento) y para el **LOTE 3** por el responsable de Educativas (Atención y Tratamiento**);** de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el director designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA

14.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y

representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

14.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año (1) más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo debe constar, que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.
Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del

lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

14.1.2.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

14.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

14.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes

del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

14.1.5 Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la CPMS Bucaramanga, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

14.1.6 Registro Único Tributario – Rut

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

14.1.7 Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

14.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

14.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2022

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

14.1.10 CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado en calidad de contratista **máximo** tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas en calidad de contratista

en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el suministro de materia prima e insumos a precios unitarios fijos tales como: Para el LOTE #1 el SUMINISTRO DE CIGARRILLOS; para el LOTE 2 el SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA PANADERÍA TALES COMO, MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE Y OTROS; y para el LOTE 3 ARTÍCULOS Y/O ELEMENTOS TALES COMO TOGAS, BIRRETES, ESTOLAS Y OTROS; cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

14.1.11 Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado de medidas correctivas RNMC, mediante el cual se demuestra que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

14.1.12 Registro de deudores alimentarios moroso – REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1. Del artículo 6., de la ley 2097 de 2021, El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado que acredite su condición de no alimentario moroso, mediante el cual demuestra garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las personas que hayan suscritos títulos alimentarios.

La información puede ser consultada en el siguiente link: https://redam.gov.co/

14.2 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No. 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

14.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y

verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

14.4 PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el valor de la propuesta ofrecida podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial, por cuanto la entidad considera que la evaluación de precios realizada permite establecer que los precios aprobados son comerciales y obedecen a los estudios de mercado reflejados en el estudio previo.

14.4.1 El proponente, debe indicar el valor de la oferta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: **VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL POR ÍTEM y el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** (el precio debe ofertarse en pesos colombianos, sin centavos).

14.4.2 Los integrantes de la junta evaluadora de los procesos adelantados por el Establecimiento, se reservan el derecho de efectuar adjudicaciones hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el sobrante que se presente entre el valor de la oferta favorecida y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo, lo anterior con el único propósito aprovechar las etapas realizadas en el proceso de contratación y evitar iniciar un nuevo proceso por el saldo del documento de Disponibilidad Presupuestal emitido.

14.5 IMPUESTO VALOR AGREGADO Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

IMPUESTO VALOR AGREGADO (IVA): Las compras realizadas en el presente contractual por parte de la CPMS de Bucaramanga; de acuerdo a lo previsto en el artículo 130 de la Ley 633 de 2022, se encuentran exentas del cobro del IVA.

A efectos de consolidar los fines de la contratación pública y efectivizar la necesidad de la entidad, los precios ofertados por el oferente **NO DEBEN incluir el valor del IVA**.

14.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud del INPEC CPMS Bucaramanga, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación

de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

14.7 ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMS Bucaramanga podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma virtual SECOP II para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

15. CAUSALES DE RECHAZO

La CPMS Bucaramanga rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPSM Bucaramanga.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección, tanto en el valor total, como por Certificado de disponibilidad presupuestal de cada lote o rubro.
n) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.

o) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
p) Cuando al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
q) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
r) Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
s) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
t) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
u) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
v) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).
w) Cuando se verifique que el oferente presenta incumplimientos registrados en la plataforma Secop II.
x) Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado en los productos o elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado.
y) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

Artículo 5°. De la ley 1882 del 2018 Modifíquese el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

16. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPMS Bucaramanga.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá adjuntar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en la plataforma virtual SECOP II, la garantía única a favor de la CPMS Bucaramanga. En el evento en que no la adjunte dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

18. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La CPMS Bucaramanga publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos que se deben presentar para el presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, y por medio de la plataforma del SECOP II.

19. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.
El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico disponible para diligenciar en el sobre único de la plataforma SECOP II, discriminando el valor unitario correspondiente. Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario.

El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras.

La propuesta completa deberá subirse totalmente diligenciada a la plataforma SECOP II según lo establecido en el procedimiento de entidades proveedoras. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

20. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la PLATAFORMA SECOP II en formato PDF:

1. El anexo 1 - Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 - Oferta Económica
3. El anexo 3 - Condiciones Técnicas exigidas
4. El anexo 4 – Documentos de conformación del consorcio o unión temporal (si aplica).
5. El anexo 5 – Formato SIIF
6. El anexo 6 – Experiencia del Proponente.
7. El anexo 7 – Compromiso Anticorrupción firmado.
8. El anexo 8 - Certificado de aportes al sistema seguridad social integral persona jurídica (según su naturaleza)
9. El anexo 9 - Certificado de aportes al sistema seguridad social integral persona natural (según su naturaleza)
10. El anexo 10 – Carta con la cual se Certifica el cumplimiento de las medidas sanitarias y/o fitosanitarias de sus dependientes y/o proveedores.
11. Fotocopia de la cédula del Representante Legal
12. Poder para actuar (Si aplica)
13. Certificación Bancaria
14. Registro Único Tributario
15. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio
16. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal
17. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
18. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia
19. Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional de Colombia
20. Planillas de pago aporte a seguridad social, de acuerdo a lo estipulado en el art. 23 de la Ley 1150 de 2007
21. Certificado que acredite la condición de no alimentario moroso expedido por el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.
22. Documentos del revisor fiscal y/o contador público. (fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de la junta central de contadores.)
23. Únicamente para el LOTE 2: Contrato de proveeduría. Cumplimiento del decreto 248 de 2021.

21. CRONOGRAMA

No.	ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
1	Publicación de la Invitación	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: **17 de octubre de 2023** Hora: **14:00 horas**
2	Publicación de Estudios Previos	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: **17 de octubre de 2023** Hora: **14:00 horas**
3	Plazo para la recepción de observaciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Desde: Fecha: **17 de octubre de 2023** Hora: **14:00 horas** Hasta: Fecha: **18 de octubre de 2023** Hora: **14:00 horas**
4	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Desde: Fecha: **17 de octubre de 2023** Hora: **14:00 horas** Hasta: Fecha: **18 de octubre de 2023** Hora: **14:00 horas**
5	Respuesta a las observaciones a la invitación	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Desde: Fecha: **18 de octubre de 2023** Hora: **14:00 horas** Hasta: Fecha: **19 de octubre de 2023** Hora: **14:00 horas**
6	Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: **19 de octubre de 2023** Hora: **14:00 horas**
7	Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: **19 de octubre de 2023** Hora: **10:00 horas**
8	Presentación de Ofertas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: **20 de octubre de 2023** Hora: **14:00 horas**
9	Apertura de Sobres	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: **20 de octubre de 2023** Hora: **14:30 horas**

No.	ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
10	Informe de prestación de ofertas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: **23 de octubre de 2023** Hora: **14:00 horas**
11	Publicación del informe de evaluación de las ofertas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: **23 de octubre de 2023** Hora: **14:30 horas**
12	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: **24 de octubre de 2023** Hora: **14:30 horas**
13	Aceptación de Ofertas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: **25 de octubre de 2023** Hora: **14:00 horas**
14	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Desde: **25 de octubre de 2.023** Hora: **14:00 horas** Hasta: **27 de octubre de 2.023** Hora: **14:00 horas**
15	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: **27 de octubre de 2.023** Hora: **16:00 horas**

22. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la comunicación de aceptación de la oferta las siguientes cláusulas:

22.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

22.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMS Bucaramanga, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

GARANTÍA ÚNICA

22.3 GARANTÍA UNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, con Nit. **No. 804.003.036 – 5**, Dirección Calle 45 No. 6 – 75 Barrio Alfonso López – Bucaramanga.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

LOTE	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
LOTE 1	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
LOTE 2	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
LOTE 3	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMS Bucaramanga y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

25. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA**.

26. PAGO DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

27. PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban **4.** No se podrá presentar propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.

28. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo o parcial, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CPMS Bucaramanga, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL **CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **la CPMS Bucaramanga** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (en caso de haberse solicitado) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **la CPMS Bucaramanga**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad **la CPMS Bucaramanga** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

29. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **la CPMS Bucaramanga** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CPMS Bucaramanga para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por

ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

30. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CPMS Bucaramanga.

31. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de: Arreglo Directo, transacción, amigable composición o conciliación.

32. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga.

33. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

- El oferente seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones establecidas en las condiciones mínimas y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
- El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, la CPMS Bucaramanga lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.
- La vigencia del contrato resultante será por el término de ejecución del contrato y/o hasta el **15 de diciembre del año 2.023**, considerando los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, debidamente justificados ante el ordenador del gasto, quien tendrá en cuenta primordialmente la rotación del producto que finalmente satisfaga la necesidad del consumidor final.
- La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario designado por la Dirección del Establecimiento el cual se enunciará en la aceptación de la oferta.
- Cumplir con el objeto del contrato.
- Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.
- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.
- Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del bien o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
- Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

-ORIGINAL FIRMADO-
MY. EDGAR IVÁN PÉREZ ORTEGA
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga

Copia: N/A.
Anexo: N/A
Revisado por: Dg. Jorge E. Rodríguez Fernández -Abogado Contratación
Elaborado por: Rivero Hernández José Alejandro – Responsable Proyectos Productivos.
Fecha de elaboración: 06/10/2023
Archivo: Documentos/Procesos Año 2023/Mínima 2023/410-MC-021-2023.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga - ***INPEC.***
Calle 45 # 6-75
Ciudad.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. 410-MC-021 de 2023.

Objeto: La Presente Invitación Pública, tiene como fin **CONTRATAR EL I) SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO II) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA III) LA ADQUISICIÓN DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS PARA EL USO DEL INSTITUTO SAN JUAN BOSCO; DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia, LOTE (S) _____

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.

- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.

- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo

8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

- Que los elementos y/o productos serán ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

LOTE X

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
2					
....					
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					$

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

NOTA 1: Señor oferente, en el presente anexo DEBE diligenciar si se presenta a UNO o a TODOS los LOTES del presente proceso, a su elección.

NOTA 2: señor oferente debe diligenciar en este anexo la oferta económica para motivos de evaluación son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 3: debe diligenciar este formato con los valores de cada ítem y adjuntarlo en la plataforma Secop II en PDF para efectos de la evaluación

ANEXO No. 3

LOTE X

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Cumple	No cumple
1				
2				
....				

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

NOTA 1: Señor oferente, en el presente anexo DEBE diligenciar si se presenta a UNO o a TODOS los LOTES del presente proceso, a su elección.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
NÚMERO DE FAX_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

ANEXO No. 4

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____., identificado con la C.C. No._____ de _____. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de. , y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. 016 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATAR EL I) SUMINISTRO DE CIGARRILLOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO II) EL SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS (MARGARINAS, ACEITES, QUESO, HUEVOS Y AREQUIPE) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA III) LA ADQUISICIÓN DE TOGAS, BIRRETES Y ESTOLAS PARA EL USO DEL INSTITUTO SAN JUAN BOSCO; DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.."

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para…… (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación.

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día XX del mes de XX de (año) en la ciudad de XX

Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 5

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** _____

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____

Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____ **de** _____

Contactarse con

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficia

Cuenta No.

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuye**

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Luc**

Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA**

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** _____ **Comercio** ☐ **C**

Servicios ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Financiera** ☐ **Códig** ☐☐☐☐☐☐

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que los abonos en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
NÚMERO DE FAX_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**		
FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACIÓN**		**DURACIÓN EN MESES**	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELÉFONO			**CELULAR**		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

ANEXO No. 7

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 8

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT _____, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2023 en……

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

ANEXO No. 9

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PERSONA NATURAL

El Suscrito _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2023 en …….

C.C. No.

ANEXO No. 10

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS Y/O FITOSANITARIAS

El Suscrito _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° _____, CERTIFICO con la presentación de mi oferta, que mis dependientes y/o proveedores, cumplen con todas y cada una de las normas y medidas sanitarias y/o fitosanitarias regladas en las Resoluciones 2674 de 2.013 y 719 de 2.015 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social *(o las que las modifiquen y/o sustituyan)* y demás normatividad concordante, específicamente en cuanto a BPM , Registros Sanitarios y demás medidas sanitarias y/o de manipulación de los alimentos objeto del presente contrato

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2023 en …….

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____